

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU REGION DE AYSÉN
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 503 /

COYHAIQUE, 27 MAR. 2009

LIQUIDA CERTIFICADO DE SUBSIDIO DE 01 BENEFICIARIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 174/2005 (V y U), DE LA CIUDAD DE PUERTO AYSÉN, COMUNA DE AYSÉN; CUYAS VIVIENDAS FUERON DAÑADAS POR LOS SISMOS QUE EN EL MES DE ABRIL DEL 2007 AFECTARON A LA REGIÓN DE AYSÉN

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.S. 174/2005 (V. y U.), sus modificaciones posteriores, relativo al Programa Fondo Solidario de Viviendas, destinado a la Atención de la Marginalidad Habitacional;

2. La Resolución Exenta N° 6440 de fecha 30 de noviembre de 2007, dictada por la Ministra de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se asigna directamente 110 subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su modalidad de Construcción, para beneficiarios cuyas viviendas fueron dañadas por los sismos que afectaron a la comuna de Aysén;

3. La Resolución Exenta N° 483, de fecha 24.12.2007, dictada por Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que indica los requisitos para postulación al sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia;

4. La Resolución N° 1148 de fecha 25 de Junio de 2008, dictada por SERVIU Región de Aysén, que aprueba nómina de 01 Beneficiario para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, por emergencia ocasionada por sismos que afectaron a la comuna de Aysén, en el cual está la siguiente persona:

NOMBRE	Monto	SERIE SUBSIDIO	VIGENCIA
JARA DURAN ARNALDO	470	FSV-CSR-2007-902	01.07.2008 AL 31.03.2010

5. El Contrato de Construcción, que contrata la ejecución de 01 vivienda del Programa Fondo Solidario de Vivienda, todos de fecha 21.07.2008, de sumaalzada suscrito por la modalidad de trato directo, firmado entre la cónyuge del beneficiario, como "mandante", SERVIU Región de Aysén, en su calidad de PSAT y EGIS, y la Empresa Constructora Lago Yulton Ltda.

6. Las Resoluciones Exentas que se señalan, dictadas por esta Dirección Regional, que autoriza el giro anticipado de 01 Certificado de Subsidio de la ciudad de Puerto Aysén, comuna de Aysén, a la Contratista Doña Julia Amanda Navarro Contreras, del Subsidio que se indica en el punto 4 de la presente resolución:

Resolución N°	Fecha	%	Monto UF	Monto Acumulado
1873	23.09.2008	25	105,75	105,75
1874	23.09.2008	25	105,75	211,5
1875	23.09.2008	25	105,75	317,25
1914	23.09.2008	25	105,75	423

7. La Inscripción de dominio del Terreno donde se emplazó la vivienda, se encuentra debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Aysén, a nombre del beneficiario, y la Escritura de Prohibición de enajenar a favor de Serviú Región de Aysén, según se indica:

NOMBRE	DOMINIO			PROHIBICION		
	Fojas	N°	Año	Fojas	N°	Año
JARA DURAN ARNALDO	46	46	1993	68	66	2009

8. El Permiso de Edificación, acogido al DFL 2 del año 1959, debidamente reducido a Escritura Pública ante Notario Público de Coyhaique, don Teodoro Patricio Duran Palma, con fecha 28.11.2008; y el Certificado de Recepción, que se señala, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Aysén, que se indica;

NOMBRE	PERMISO EDIFICACION		CERTIFICADO RECEPCION	
	N°	Fecha	N°	Fecha
JARA DURAN ARNALDO	527/08	02.09.2008	029/09	11.03.2009

9. La Boleta Bancaria de Garantía N° 2219919 de fecha 12 de septiembre de 2008, del Banco Estado, por la cantidad de 14,15 UF., extendida a favor de Serviu Región de Aysén, con vencimiento el 14.09.2009, que garantiza el buen cumplimiento del contrato y la buena calidad de las obras ejecutadas.

10. La Acta de Recepción de Obras, de fecha 17.03.2009, donde se procede a recepcionar la vivienda construida, de Don Arnaldo Jara Duran, firmada por el ITO SERVIU, Rodrigo Marin Ortiz.

11. La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

12. Las facultades y atribuciones que me confiere el D.L N° 1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

13. El Decreto N° 61 de fecha 02 de Marzo de 2007 (V. y U.) que nombra en el cargo de Director SERVIU XI Región de Aysén, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1. Liquidese 01 Certificado de Subsidio, singularizado en el Visto 4. de la presente resolución; y cancélese a la Contratista Doña Julia Amanda Navarro Contreras, la retención de 10% de 01 subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, según se detalla:

TOTAL DE SUBSIDIOS A LIQUIDAR = 47 UF

2. Déjese constancia que, por la presente Resolución se da por cancelado el 100% del Subsidio del Programa de Fondo Solidario de Vivienda, Modalidad Construcción en Sitio Residente, de 470 UF., de Don Arnaldo Jara Duran.

3. La sección de Contabilidad procederá a contabilizar la operación indicada en los resueltos precedentes.

4. Impútese esta operación en lo relativo al pago del subsidio correspondiente al año 2007, Subtítulo 33 Ítem 01-023-007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.


VICTOR CARDENAS VALÉNZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN


W/N/mgp
TRANSCRIBIR A:

- O.P.H.
- DITEC.
- SEREMINVI XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- CONTABILIDAD (2).
- SECC. POSTULACIONES.
- UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA
- CARPETA GENERAL (2)
- OFICINA DE PARTES.

